



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 896-GR-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NUV 2025

VISTO: Informe N° 403-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3983755 y Reg. Exp. N° 2838425, la Opinión Legal N° 045-2025/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 1950-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre **Liquidación de Oficio:** Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.

Que, según el Informe N° 1950-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Resolución Gerencial Regional N° 785-2013-GR-HVCA/GRI de fecha 29 de agosto del 2013, aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº GOB. REG. Nro. 886/GGR-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NOV 2025

PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con un presupuesto total de S/3 973 881,95 (Tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con 95/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha 11 de octubre del 2013 inició la ejecución del proyecto antes señalado, suscribiendo ACTA DE INICIO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA";

Que, con fecha 2 de setiembre del 2016 culminó la ejecución del proyecto antes señalado, suscribiendo ACTA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA";

Que, la liquidación de oficio es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplica a un proyecto de inversión -que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación- se procederá a determinar su estado situacional y costo de inversión obviándose para tal fin, con carácter excepcional, de algunos requisitos y formalidades que exige un de procedimiento formal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 689-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 22 de septiembre del 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación de 25 proyectos por la modalidad de oficio, entre los cuales del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"; por falta de documentación que impide realizar el proceso regular de liquidación final técnica financiera;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 772-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de octubre del 2025, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", siendo integrado por los siguientes profesionales: Ing. Astrid Diana Espinoza De La Cruz – Presidente, CPC. Olinda Nahui Matamoros – Primer Miembro, Ing. Alfonso Porras Cunya – Segundo Miembro y Tec. Rafael Ángel Sacha Cabrera – Tercer Miembro;

Que, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional antes mencionada, el comité de recepción y liquidación del proyecto, se constituyeron el 21 de octubre del 2025 a las 03:00 pm,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 896-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NUV 2025

en el distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica; donde verificaron el estado situacional del proyecto y suscribieron ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE RECEPCIÓN OBRA, PARA FINES DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 615-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 27 de octubre del 2025, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”**, señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 3 973 829,87 (Tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos veintinueve con 87/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1950-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de octubre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”**, concluyendo que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a la suma de S/ 3 973 829,87 (Tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos veintinueve con 87/100 soles). Asimismo, al encontrarse conforme con dicha labor, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECYO:

PROYECTO	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACION DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”
SECTOR	099 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL
NUMERO UNICO DE INVERSION	2147116
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
UBICACIÓN	<p>LOCALIDAD: ALTO ANDINO (TOTORAL GRANDE Y LACHOCC, CACHIMAYO, PASTALES HUANDO, RANRACANCHA, TOTORAL CHICO Y YURICOCHA</p>
	DISTRITO: ASCENSIÓN



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° GOB. REG. Nro. 836-GER-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 NOV 2025

	PROVINCIA: HUANCAVELICA
	DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA
AÑO PRESUPUESTAL	2011
NEMONICO SIAF	(2011 - 879)
N° INFORME TÉCNICO	INFORME TECNICO N° 14-2011/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGPel/R.O.H.O
ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD	ING. RUBEN ORLANDO HUACHACA ORTIZ
JEFE DE LA ENTIDAD EVALUADORA QUE DECLARA LA VIABILIDAD	FAUSTO PRIALE ILLESCA
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	05/07/2011
ASIGNACIÓN DE LA VIABILIDAD A CARGO DE:	OPI REGION HUANCAVELICA
PERSONA RESPONSABLE DE FORMULAR:	MAVER CONSULTING S.A.C
PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA:	RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR

DATOS GENERALES

SECTOR	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	001-799 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DEPENDENCIA QUE EJECUTA	EI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
NUMERO UNICO DE INVERSIÓN	2147116
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	001 RECURSOS ORDINARIOS Y 5 DETERMINADOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS Y 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
RESIDENTE DE OBRA	ING. QUISPE DE LA CRUZ ALCIDES (2013) ING. CAYETANO FERNANDEZ WILLIAM (2014) ING. CARHUAPOMA MUÑOZ PERCY (2015) ING FELIPE INCA ROCIO MAGDALENA (2016)
SUPERVISOR (INSPECTOR)	ING. ROGER MARCO RAMIREZ TRUCIOS
NEMONICO SIAF	(879 -2011); (022-2013); (114-2014); (402-2015) y (240-2016)
AÑO DE EJECUCIÓN	2011; 2013, 2014, 2015 y 2016
UBICACIÓN	LOCALIDAD: ALTO ANDINO (TOTORAL GRANDE Y LACHOCC, CACHIMAYO, PASTALES HUANDO, RANRACANCHA, TOTORAL CHICO Y YAURICOCHA.
	DISTRITO: ASCENSIÓN
	PROVINCIA: HUANCAVELICA



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 896 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NUV 2025:

DEPARTAMENTO: HUANCAVELICA	
FECHA DE INICIO DE PROYECTO	11/10/2013
FECHA DE TÉRMINO DE PROYECTO	02/09/2016
AÑO PRESUPUESTAL	2011; 2012, 2013; 2014; 2015 Y 2016
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 3,973,881.95
PPTO. EJECUTADO GLOBAL	S/ 3,973,829.87
SALDO DEL PROYECTO	S/ 52.08

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN TÉRMINOS GENERALES:

Nombre del proyecto	: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"
Valorización física total del proyecto	S/ 3,973,829.87
Avance físico	: 100% como se verifica en el acta de recepción del proyecto.

CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES / FINANCIERAS EN TÉRMINOS GENERALES

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera de Obra

Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA "		
Modalidad de Ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
PPTO SEGÚN PLAN	S/ 3,973,881.95		
OPERATIVO GENERAL (POG)			
COSTO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 3,973,881.95		
PPTO. EJECUTADO GLOBAL	S/ 3,973,829.87		
PPTO NO EJECUTADO	S/ 52.08		
Metas presupuestales	(2011-879); (2013-022) (2014-114); (2015-402) Y (2016-240)		
AÑO PRESUPUESTAL	2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 20216		

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (POA)		1501	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
Contrato		1503.01	Vehiculos	
Personal		1503.0101	Para Transporte Terrestre	132,680.00
Bienes		1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y otros	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

1/GOB. REG. Nro. 8306 GGR 2025/GOB. REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 NOV 2025

Servicios	54,446.56	1503.0201	Para Oficina	
Otros Equipamientos		1503.020101	Maquinas y Equipo de Oficina	1,600.00
COSTO DIRECTO POR ADMINISTRACION DIRECTA		1503.020102	Mobiliario de Oficina	2,500.00
Personal		1503.0203	Equipos Informáticos Y De Comunicaciones	
Bienes	3,133,667.40	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	8,750.47
Servicios	320,468.80	1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	4,900.00
Otros Equipamientos		1503.0209	Maquinaria Y Equipo Diversos	
GASTOS GENERALES POR ADMINISTRACION DIRECTA		1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	5,880.00
Personal		1507	OTROS ACTIVOS	
Bienes	204,275.47	1507.01	Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	
Servicios	260,971.64	1507.0101	Animales De Cría	1,400.00
Otros Equipamientos		1507.0102	Animales Reproductores	13,100.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		1507.03	Activos Intangibles	
		1507.0399	Otros Activos Intangibles	600.00
		1507.3	Activos Intangibles	
		1507.0311	Expedientes Técnicos – Activos Intangibles	54,446.56
		5301	CONSUMO DE BIENES	
		5301.010	Alimentos Y Bebidas	
		5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	9,052.00
		5301.03	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines	
		5301.0301	Combustibles Y Carburantes	54,336.12
		5301.05	Materiales Y Útiles	
		5301.0501	De Oficina	
		5301.050102	Papelaria En General, Útiles Y Materiales De Oficina	42,838.89
		5301.0502	Agropecuario, Ganadero Y De Jardinería	
		5301.050201	Agropecuario, Ganadero Y De Jardinería	11,745.00
		5301.99	Otros Bienes	
		5301.0999	Otros Materiales Diversos De Enseñanza	3,000.00
		5301.99	Otros Bienes	
		5301.9901	Herramientas	45,642.69
		5301.9999	Otros Bienes	2,885,649.98
		5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

VIGOR RFG Nro. 896-FR-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NUV 2025

	5302.02	Servicio Básicos, De Comunicaciones, Publicidad y Difusión	
	5302.0201	Servicios De Energía Eléctrica, Agua Y Gas	
	5302.020101	Servicio de Suministro De Energía Eléctrica	951.50
	5302.05	Alquiler de Muebles E Inmuebles	
	5302.0501	Alquiler De Muebles E Inmuebles	
	5302.050101	De Edificios Y Estructuras	108,319.72
	5302.06	Servicios Administrativos, Financieros Y De Seguros	
	5302.0601	Servicios Administrativos	
	5302.060101	Gastos Legales Y Judiciales	20,000.00
	5302.1	Locaciones de Servicios Realizados por Persona Natural	
	5302.1001	Locación de Servicios Realizado por Persona Natural	
	5302.100101	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales	566,436.94
TOTAL, S/	3,973,829.87	TOTAL, S/	3,973,829.87
EN PORCENTAJE %	100%	EN PORCENTAJE %	100%

CONCLUSIONES:

- En la Liquidación Financiera Final se ha determinado que el costo y/o inversión global del proyecto asciende a S/ 3,973,829.87 soles, estableciéndose de la siguiente manera:

Gasto de elaboración de Plan Operativo Global	54,446.56
Costo de ejecución de obra	3,454,136.20
Gastos de Supervisión	144,367.22
Gastos de Generales	320,879.80
PRESUPUESTO GLOBAL EJECUTADO	3,973,829.87

- Se tiene un saldo no ejecutado del proyecto de 52.08 soles con respecto al presupuesto inversión actualizada, siendo el saldo no ejecutado de la obra lo siguiente:

Monto de Inversión Total	S/ 3,973,881.95
(-) Presupuesto Total Ejecutado	S/ (3,973,829.87)
SALDO NO EJECUTADO DE LA OBRA	S/ 52.08

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" por el monto global de S/ 3 973 829,87 (Tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos veintinueve con 87/100 soles);

Estando a lo informado; y



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº GGR. REG. HUCA. Nro. 348 GGR-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 NOV 2025

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LAS PRADERAS NATURALES EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS, DISTRITO DE ASCENSION - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2147116, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, siendo el costo global de inversión la suma S/ 3 973 829,87 (Tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos veintinueve con 87/100 soles), conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en las cuentas, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, 1504 Inversiones Intangibles, 5301 Consumo de Bienes y 1507 Otros Activos en lo que corresponda bajo responsabilidad. Asimismo, efectuar la reclasificación de las cuentas en 2.6.8.1.4.2, 2.6.8.1.4.3 a la cuenta 2.6.8.1.3.1.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL